

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 896/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

A N U N C I O

“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LAS ARTES “FLORENCIO GALINDO”.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 11 de mayo de 2020 acordó la “Aprobación de las Bases de la convocatoria del Premio de las Artes “Florencio Galindo”, que se adjuntan como Anexo, en base al Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, publicado en el BOP n.º 38 de 25 de febrero de 2020, en cuyo artículo 1 se dice que: la convocatoria de los premios se hará “con carácter anual y en turno rotatorio”, y visto el Acta de Junta Técnica del 28 de febrero de 2020 que dice:

“atendiendo a criterios de orden alfabético, se propondrá que en el año 2020 se convoque el Premio de las Artes Florencio Galindo”.

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PREMIO DE LAS ARTES “FLORENCIO GALINDO”

El fomento de las actividades culturales y científicas, entendido como servicio a los ciudadanos, constituye un objetivo fundamental de la Diputación de Ávila. La convocatoria y correspondiente concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, cuyo Reglamento fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de noviembre de 2019 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 38, de 25 de febrero de 2020, es, entre otros muchos, un instrumento importante para el cumplimiento de dicho objetivo y viene a traducir el reconocimiento de la sociedad avilense a la labor de personas o instituciones que, bien con sus obras, bien a través de su participación activa en diversos ámbitos de la creación artística, literaria o científica, contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra provincia y por extensión de España.

Los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano” pretenden promover la colaboración en su otorgamiento de instituciones y asociaciones culturales, artísticas, profesionales y científicas. Se busca con ello subrayar una labor que, pese a desarrollarse en las competencias de un organismo administrativo, debe ser, sobre todo, fiel reflejo de las valoraciones y los sentimientos de la sociedad, representada por los distintos actores del quehacer cultural y científico en cualquiera de sus expresiones.

**OBJETO.**

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión del Premio de las Artes “Florencio Galindo”, en virtud del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación de Ávila, en sesión de 28 de noviembre de 2019 y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, n.º 38, de 25 de febrero de 2020.

El texto completo de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila y la sede electrónica de la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria cualquier persona física o jurídica que haya hecho una aportación sobresaliente e innovadora a la vida artística abulense y española, que haya sido propuesta por cualquiera de las personas o entidades reguladas en el artículo 5 del Reglamento para la concesión de los Premios de las Artes “Florencio Galindo”, de las Ciencias “Arturo Duperier” y de las Letras “Jiménez Lozano”.

Esta aportación o contribución deberá haberse puesto de manifiesto a través de una obra, actuación, investigación o patente que se haya realizado durante los dos años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila o, en casos excepcionales debidamente motivados, también podrán otorgarse a una trayectoria profesional.

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta la calidad de las obras, investigaciones o patentes a premiar o del conjunto de meritos que recaigan en la trayectoria profesional de la candidatura propuesta, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida artística abulense y española, reflejada a través de los criterios de evaluación que el jurado considere más relevantes, en función de la información aportada en cada candidatura y de los aspectos que crean más destacables.

Solamente se tendrán en cuenta aquellos méritos firmes que puedan ser acreditados en el momento de la presentación de solicitudes.

El premio no se podrá conceder a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que pudieran ejercerse si el autor falleciese tras la resolución del mismo.

No podrán ser beneficiarias del premio las autoridades administrativas o electivas mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos públicos ni las personas que ocupen cargos directivos o representativos en las entidades proponentes de las candidaturas.

PREMIO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La dotación económica del Premio de las Artes “Florencio Galindo”, sobre la que se aplicará la normativa fiscal vigente, asciende a tres mil euros (3000,00 €). Dicha cuantía, atendiendo al Reglamento por el que se regula su concesión, será indivisible.

El importe del premio se imputará a cargo de la partida 3340/48005 del Presupuesto Ordinario de la Diputación de Ávila, ejercicio 2020, dotada con tres mil euros (3000,00 €).

La concesión del premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El premio podrá ser declarado desierto, previa propuesta suficientemente motivada.

La concesión del premio no implica de manera alguna la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del premiado.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS CANDIDATURAS.

La presentación de las candidaturas corresponderá a las siguientes autoridades o entidades:

- El/la Presidente/a de la Diputación de Ávila.
- Uno/a o varios/as Diputados/as reglamentariamente constituidos.
- Las Entidades locales de la provincia de Ávila, previo acuerdo adoptado por los órganos competentes.
- El/la Presidente/a de la Junta de Castilla y León.
- El/la Presidente/a de las Cortes de Castilla y León.
- El/la Delegado/a del Gobierno en Castilla y León.
- El/la Director/a de la Institución Gran Duque de Alba.
- Entidades o instituciones públicas o privadas, corporaciones, colectivos, fundaciones o asociaciones radicadas en el territorio de la provincia de Ávila

La solicitud o propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de los méritos en los que se fundamenta la candidatura.
- Cualquier documento o informe que se considere oportuno para impulsar la propuesta, que aporten datos relevantes e información suplementario, y otros, tal y como escritos de adhesión, que deberán identificar claramente a sus firmantes.
- En el caso de que la propuesta sea presentada por una Entidad local, certificado del Secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes.
- Acreditación, para el resto de entidades, de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento.

Las solicitudes o propuestas se formularán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo que figura en el Anexo I, quien las remitirá al jurado.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes o propuestas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente en el Registro General de la Diputación de Ávila, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de Ávila, siendo la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SUBSANACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Si la solicitud o cualesquiera de los documentos presentados no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al proponente para que en un plazo máximo de diez días



subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Cualquier modificación, alteración o cambio de las condiciones de la candidatura presentada, que afecte a su participación en la presente convocatoria, deberá ser comunicada de inmediato a la Diputación de Ávila.

JURADO.

La composición del jurado que fallará el Premio de las Artes “Florencio Galindo” será la siguiente:

- D. Carlos García González, Presidente de la Diputación de Ávila.
- D. Eduardo Duque Pindado, Diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
- D. Maximiliano Fernández Fernández, Director de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Fco. Javier Melgosa Arcos, Subdirector de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Virgilio Maraña Gago, Secretario General de la Diputación de Ávila.
- D. José María Muñoz Quirós, Director de la Academia de las Ciencias, las Letras y las Artes abulenses.
- D. Raimundo Moreno Blanco, Coordinador de la Sección de Arte de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José María Hernández Díaz, Coordinador de la Sección de Ciencias de la Educación de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Emilio C. García Fernández, Coordinador de la Sección de Ciencias Sociales y Comunicación de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José Ignacio Dávila Oliveda, Coordinador de la Sección de Derecho, Ciencia Política y Ciencia de la Administración de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Luisa Fernanda Martín Vázquez, Coordinadora de la Sección de Economía y Empresa de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, Coordinadora de la Sección de Filología y Literatura de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. José Antonio Calvo Gómez, Coordinador de la Sección de Historia de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Ana María Sabe Andreu, Coordinadora de la Sección de Música y Artes Escénicas de la Institución Gran Duque de Alba.
- D. Alejandro David Galán Aguado, Coordinador de la Sección de Turismo de la Institución Gran Duque de Alba.
- D.ª Ana María de Lamo Guerras, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
- D.ª María Teresa García San Miguel, técnico del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

La presidencia del jurado corresponderá al Presidente de la Diputación de Ávila, quien dispondrá, en el caso de que fuese necesario, del voto de calidad.

El Secretario General de la Diputación de Ávila, o funcionario en quien delegue, será el secretario del jurado, actuando con voz pero sin voto.

El jurado tendrá capacidad de resolver en todo aquello no previsto en esta convocatoria.

El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría, y a él le corresponderá elevar al órgano competente la propuesta para su resolución definitiva.

INSTRUCCIÓN.

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN Y PUBLICIDAD.

Esta convocatoria se resolverá por el Presidente de la Diputación de Ávila en un plazo máximo de tres meses, contando desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Dicha resolución se notificará a todos los interesados en el procedimiento en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra esta resolución, definitiva en vía administrativa, cabrá interponer: 1) recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, o 2) recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

ENTREGA.

La entrega del premio concedido se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se le dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

En este acto, la Diputación de Ávila entregará al premiado un diploma o documento acreditativo de la concesión del premio.

ÓRGANO COMPETENTE.

El Presidente de la Diputación de Ávila es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

Ávila, 26 de mayo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.

DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

ANEXO I

PREMIO DE LAS ARTES "FLORENCIO GALINDO"

PROPUESTA DE CANDIDATURA

Don / Doña _____, con DNI / CIF _____, con domicilio en _____
calle _____,
C.P. _____, teléfono de contacto _____,

EXPONE

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento que regula la concesión de los Premios de las Artes "Florencio Galindo", de las Ciencias "Arturo Duperier" y de las Letras "Jiménez Lozano", y entendiéndose que concurren las circunstancias previstas en el mismo,

PROPONE

Que se conceda el Premio de las Artes "Florencio Galindo" a: _____,
con fundamento en los siguientes méritos o razones:

Adjuntando a la propuesta la siguiente documentación (señalar lo que proceda):

- Memoria justificativa de los méritos que atesora la candidatura
- Documentos firmados de apoyo o de adhesión
- Otros
- Certificado del Secretario de la Corporación que acredite que el acuerdo haya sido adoptado por los órganos competentes (Entidades locales proponentes)
- Acreditación de que la solicitud se ha formulado previo acuerdo de sus órganos de gobierno o, en su caso, según sus propias normas de funcionamiento (Otras entidades y asociaciones proponentes)

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica:
<http://diputacionavila.sedelectronica.es>

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA